ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo 06 de mayo del 2026

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación "COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el Normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere de elementos de aseo para brindar un ambiente agradable y saludable a los miembros de su comunidad educativa y de esta manera optimiza el recurso humano para que este sea más eficaz en la prestación del servicio.

Dentro de las actividades de salubridad, bienestar, control de impurezas, y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de aseo que se efectúan en la planta física de la institución, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar la COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, con el fin de garantizar al máximo estados aceptables de higiene en las áreas comunes, baños, patios, aulas, oficinas y demás usados por la comunidad educativa en general.

La adquisición de elementos de aseo es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, para así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento. Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional,

El Rector de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, y, atendiendo las necesidades de funcionarios, docentes y estudiantes, proporcionando una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, académicas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social.

En desarrollo de sus objetivos misionales la Institución Educativa Duce Nombre de Jesús, la Administración presta apoyo al proceso académico a través de múltiples actividades, para ello requiere la adquisición de estos estos elementos, con destino a la comunidad educativa con el fin de garantizar la prestación de servicios de óptima calidad.

En este orden de ideas la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús Sincelejo, requiere realizar la contratación de la "COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: "COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
47121701;47131605;47131604;27112004; 47131819;47131824;47131706;47131803; 46181504;15121501;47131605;42281702; 47131821;47131820;53131608;14111704; 15121501;47101523;42281704;27112003; 47121804	Bolsas de basura;Cepillos de limpieza;Escobas; Palas;Limpiadores cáusticos;Limpiadores de vidrio o ventanas:Dispensadores de ambientadores:Desinfectantes para uso doméstico;Guantes de protección;Aceite motor;Cepillos de limpieza;Baldes de remojo desinfectantes;Compuestos desengrasantes;Limpiadores derivados del petróleo;Jabones;Papel higiénico;Aceite motor;Tanques de

	recolección;Limpiadores o detergentes para instrumentos;Rastrillos;Baldes para limpieza

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá suministrar los bienes a contratar con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ROLLO PAPEL HIGIENICO X UND	ROLLO	250
2	CLORO O HIPOCLORITO BOTELLA X 2 LITROS	BOTELLA	300
3	LIMPIADOR DESINFECTANTE BOTELLA X 1 LITRO	BOTELLA	220
4	GUANTE PARA LIMPIEZA SEMI- INDUSTRIAL TALLA 8 BOLSA POR PAR	PAR	90
5	RECOGEDOR DE BASURA DOMESTICO	UND	30
6	TRAPERO	UND	80
7	CREOLINA BOTELLA X 1 LITRO	LITRO	80
8	ALCOHOL ANTISEPTICO BOTELLA X 1 LITRO	LITRO	30
9	ESCOBA PLASTICA DOMESTICA	UND	80
10	TANQUE PLASTICO DE ALMACENACIMIENTO DE 80 LITROS	UND	6
11	ESCOBA DE VARITAS O ESCOBAJO	UND	70
12	DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 1 KG	KG	250
13	BOLSA PARA BASURA EXTRAGRANDE PAQ. X 10 UND	PAQUETE	890
14	JABON LIQUIDO DE MANO BOTELLA X 1LITRO	LITRO	200
15	RASTRILLO CON MANGO DE 120 CM	UND	20
16	VARSOL BOTELLA X LITRO	LITRO	30
17	LIMPIA VIDRIO BOTELLA X 1 LITRO	LITRO	20
18	BALDE CON ESCURRIDOR DE 12 LITROS	UND	4
19	PAQUETE BOLSA PARA BASURA TIPO CANECA 30*60 CM X 10 UND	PAQUETE	80
20	ACPM PIMPINA * 5 GALONES	GALON	6
21	AMBIENTADOR AEROSOL	UND	25
22	PANOLA O BAYETILLA MEDIANA 50X35 CM	UND	30
23	PAPEL DE MANO PAQUETE X 150 UND	ROLLO	100
24	ESCOBA PLASTICA PARA EXTERIOR	UND	20
25	BALDE PLASTICO DE 8 LITROS	UND	10

26	CANECA-PAPELERA VAIVEN DE 26 LITROS	UND	4
27	BOLSA PARA BASURA 46X66 CM PAQUETE O ROLLO X 10 UND	PAQUETE	100
28	BOLSA PARA PAPELERA PEQUEÑAS PAQUETE O ROLLO	PAQUETE	50

Nota 1 La entrega de los bienes y servicios, debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Sincelejo Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

Según análisis del mercado realizado por la Dirección, en coherencia con los bienes requeridos y previa cotización, se determinó el valor del contrato como el valor promedio redondeado de las cotizaciones realizadas, de la siguiente manera:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUATRO M/CTE. ($32,329,104).

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, para la determinación de ello, se solicitaron cotizaciones o propuestas de las siguientes:

	DESCRIPCIÓN			
	COMPRA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO			
PROVEEDOR:	**SUMINISTROS ROMA ASOCIADOS**	**JOHANYS CONSUELO MORILLO MONTES**	**EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SUCRE**	**PROMEDIO**
VALOR:	$32.119.019	$27.928.375	$36.939.919	**$32.329.104**

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará el 100% cuando sea legalizado el contrato una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibo firmada por el interventor/supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
06 de mayo de 2026	0009	2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES	SPG-GRATUIDAD	$32,329,104

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) días, contados a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La Entrega de los Bienes debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús en el municipio de Sincelejo en la dirección Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, y además. **2**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3**. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la Compra. **4**. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor. **5.** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS. 6.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección es régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos y se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

9. SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCIÓN conforme al manual de contratación.

10. GARANTÍAS. - Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre de 2008 y el manual de contratación de la institución.

11. INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

JAIDER SUÁREZ VERGARA
RECTOR